

ATRIBUCIONES CON VIGOR

Artículo 175.- Para el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación contara con la siguiente estructura orgánica:

- a) Subdirección de Fomento Educativo.
- b) Subdirección de Fomento a la Cultura.
- c) Subdirección de Enlace y Participación de la Juventud.
- d) Subdirección Administrativa.

Artículo 178.- Para el ejercicio de sus funciones, el Subdirector de Fomento Educativo contara con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de tecnología para el conocimiento y la cultura
- b) Departamento de inspección y supervisión de infraestructura
- c) Departamento de vinculación

Artículo 180.- Para el ejercicio de sus funciones, el subdirector de fomento a la cultura contara con las siguientes estructuras orgánicas;

- a) Departamento de la Red Municipal de Bibliotecas
- b) Departamento de divulgación de la cultura y las artes
- c) Departamento de Organización de Eventos en Espacios Públicos

Artículo 182.- Para el Ejercicio de sus atribuciones el Subdirector de Enlace y Participación de la Juventud contara con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Proyectos de Desarrollo
- b) Departamento de Vinculación y Atención a la Juventud

Sección IV.- Subdirección Administrativa

Artículo 183.- el Subdirector administrativo ejercerá las atribuciones que establece el artículo 93 del presente ordenamiento, y para el ejercicio de sus atribuciones contara con la siguiente estructura orgánica.

- a) Departamento de Control Presupuestal
- b) Departamento de Recursos Humanos
- c) Departamento de Control de Bienes

